

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200121

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,154

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,154) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de evacuación de prevención, por parte de la sociedad OPTIMA S.A. DE C.V., la cual fue expuesta por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,073 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se previno a la empresa OPTIMA S.A. DE C.V., por medio de sus apoderados, que acreditaron en debida forma su personería jurídica previa a tenerlos por parte en estas diligencias.

Por lo tanto, de conformidad a lo estipulado en el Art. 73 N°6 del Código Procesal Civil y Mercantil, **ACUERDA:**

1. **Agregar a sus antecedentes el anterior escrito y sus anexos, de fecha 6 de enero de 2021, presentado por los abogados ROLANDO ERNESTO SURIA CIBRIAN y PAOLA SOFIA ARIAS VALLE, ambos de generales conocidas en este proceso administrativo, quienes actúan en su calidad de apoderados especiales de la Sociedad OPTIMA S.A. DE C.V.**
2. **Téngase por evacuada la prevención realizada a los abogados ROLANDO ERNESTO SURIA CIBRIAN y PAOLA SOFIA ARIAS VALLE, según acuerdo municipal 2,073 de fecha 15 de diciembre de 2020, y por consiguiente, TÉNGASELES como parte ante este Concejo Municipal, en el recurso de apelación presentado por la Sociedad OPTIMA S.A. DE C.V.**
3. **De conformidad a lo estipulado en el Art. 123 inc. 6°, de la Ley General Tributaria Municipal, ÓIGASE dentro de tercero día para que el apelante exprese agravios en este recurso de apelación, presente prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, si la hubiere.-Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**